

017

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que el art. 5 del Título III del Libro V del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, señala que el Directorio de la Corporación Regional de Desarrollo de El Oro, "CODELORO", estará integrado, entre otros, por el Ministro de Agricultura y Ganadería o su delegado;

Que el Ministro de Agricultura y Ganadería está facultado a delegar a diferentes personas para que puedan participar en los cuerpos colegiados a su nombre y representación previo el fiel cumplimiento de lo señalado en la Ley;

En virtud de lo establecido en el art. 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador y art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Designar al Ab. SEGUNDO SOLANO para que a mi nombre y representación actúe como delegado ante el Directorio de la Corporación Regional de Desarrollo de El Oro, "CODELORO".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en Quito, a 24 MAYO 2005

Ing. Agr. Pablo Rizzo Pastor
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

zc
EZR/EGN/RCC/tpc
05-05-23